

S 1167-Cul
00248

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
28 MAYO 2015
SEC: S..... N° 35..... HORA: 19:51

CD-50/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Sustitúyase el inciso d) del artículo 7º de
la ley 23.966, título III, texto ordenado en 1998 y sus
modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente
manera:

d) Cuando se destinen al consumo en la siguiente
área de influencia de la República Argentina: provincias
del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz,
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el
Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires y el
Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.'

Art. 2º- La presente ley entrará en vigencia el primer día
del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature/initials

Handwritten signature